



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

201830098466
Medellín, 18/04/2018

Señores
COMUNIDAD

ASUNTO: respuesta a PQRS 201810090849

Por medio de la PQRS 201810090849, presentada el día 3 de abril de 2018 a través de seguridad e Línea en la cual solicitan a la entidad encargada, realizar campañas de socialización en los restaurantes ubicados en Manila, para que se enseñe sobre el buen manejo de las basuras; me permito manifestarle lo siguiente:

El día 12 de abril la Subsecretaria de Gobierno Local a través del Comité Local de Gobierno y la Secretaria de Medio Ambiente, atendiendo varias solicitudes de la comunidad, se realizó sensibilización a los comerciantes del sector Manila con relación al buen manejo de los residuos sólidos que se generan en cada uno de los establecimiento de comercio y recordando los horarios en los cuales se hace la recolección de las basuras.

Registro fotográfico:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
📞 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos



De igual manera, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 y ss de la ley 1801 de 2016, sobre comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, me permito manifestarle que las medidas correctivas aplicables a quienes incurran en alguno de los comportamiento establecidos en dicho artículo de los numerales 1 al 7 son de competencia exclusiva de la Policía nacional, atendiendo a las competencias establecidas para ellos según lo establecen los articulo 209 y 2010 de la precitada ley.

1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio.
2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.
3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente.
4. Esparcir, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección.
5. Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje.
6. Disponer inadecuadamente de animales muertos no comestibles o partes de estos dentro de los residuos domésticos.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

7. Dificultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros, sin perjuicio de la actividad que desarrollan las personas que se dedican al reciclaje

Y de los numerales 8 al 15, son competencia de la Inspección de Policía imponer la respectiva multa, sin embargo la Policía puede intervenir para la elaboración del respectivo comparendo para que el presunto contraventor se presente a la inspección para la realización del proceso verbal abreviado a que hay lugar.

Cordialmente,

LORENA ANDREA RESTREPO RAMIREZ
INSPECTOR DE POLICIA



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co